

 Colypro	“Confección, administración y actualización del padrón electoral de Colypro”	Código: POL/PRO-TE 01 Versión: 1 Diciembre 2021
Fecha de aprobación: 22 de diciembre, 2021.	Reemplaza a: Ninguna	
Revisado por: Tribunal Electoral y Dirección Ejecutiva (Equipo revisor y abogada de la Administración). Jefa del Departamento Administrativo y Jefa del Departamento de TI.	Aprobado para entrar en vigencia: acuerdo 08, sesión 127-2021 del 22 de diciembre, 2021.	

OBJETIVO: Establecer el procedimiento para confeccionar, administrar y actualizar el padrón electoral del Colypro; a partir de la base de datos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 del Reglamento General, 18 del Reglamento de Elecciones y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales No.8968.

ALCANCE: Dirigida a: 1. Personas colegiadas. 2. Colaboradores de la administración de COLYPRO. 3. Órganos del Colegio.

POLÍTICAS GENERALES:

1. El Colypro debe contar con una base de datos actuales, veraces, exactos y adecuados al fin para el que fueron recolectados, donde se encuentren registradas todas las personas colegiadas; con la cual se confeccionará el padrón electoral.
2. El padrón electoral está conformado por las personas colegiadas:
 - a. Se encuentren al día con la colegiatura, de conformidad con el artículo 9, inciso c de la Ley 4770.
 - b. Estén inscritas previamente, ocho días naturales, al día de la votación.

Las personas colegiadas que se encuentran en condición de inactivas o suspendidas no podrán estar empadronadas, ni ejercer el derecho al voto.

3. El padrón electoral debe contener la siguiente información:
 - a. Nombre completo y apellidos de la persona colegiada.
 - b. Número del documento de identificación.
 - c. Número de carné de colegiado.
 - d. Domicilio registrado en el Sistema Electrónico de Colegiados.
 - e. Junta Regional a la que pertenece en COLYPRO.
 - f. Fotografía del colegiado o colegiada.

Para determinar el lugar donde vota la persona colegiada, se tomará como referencia como primera instancia el lugar donde ejerce la profesión docente, en segundo lugar, su residencia y en tercer lugar lo que indica la persona colegiada, según declaración jurada, en la cual solicita el lugar ser empadronada.

Cuando el Tribunal Electoral requiera otro tipo de información, debe solicitarlo a la Dirección Ejecutiva, para que ésta lo gestione.

4. La Dirección Ejecutiva del Colegio es la responsable de confeccionar, administrar y actualizar el padrón electoral, según lo establecido en el artículo 18, inciso b del Reglamento de Elecciones.
5. El padrón electoral debe ser confeccionado, administrado y actualizado por región y/o a nivel nacional, según el proceso electoral que se desarrolle en el momento.
6. El Tribunal Electoral aprobará el padrón electoral que se usará en cada uno de los procesos electorales, siempre que el mismo cumpla con los criterios establecidos, y que corresponda a la planificación de los procesos electorales programados.
7. La Dirección Ejecutiva del Colegio, envía el padrón electoral al Tribunal Electoral ocho días naturales, previos al día de la votación, para su respectiva aprobación.
8. Toda la información contenida en el padrón electoral, así como su uso, se registrará de conformidad con la Ley N° 8968 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales y leyes concordantes.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS:

1. En todo proceso electoral, las personas colegiadas pueden ejercer su derecho al voto, siempre y cuando se encuentren registradas en el padrón electoral.

La excepción a esta disposición será resuelta, mediante acuerdo del Tribunal Electoral. Dicha excepción debe ser en casos probados y calificados, respetando el Principio de Legalidad.

2. Es responsabilidad de la persona colegiada mantener actualizados sus datos en Colypro.
3. Respecto del lugar de votación de la persona colegiada, se toman en cuenta los siguientes parámetros:
 - a. Colegiados activos, predomina el lugar de trabajo. Cuando el lugar de trabajo tenga distintas sedes en el territorio nacional, quedará a criterio de la persona colegiada la Junta Regional en la que desea estar registrada, previa presentación de la respectiva declaración jurada, que será archivada en su expediente.
 - b. Colegiados jubilados y colegiados que no ejerzan, predomina su lugar de residencia.
 - c. Cuando se labore en dos o más instituciones educativas o Direcciones Regionales, la persona colegiada elige a cuál regional desea pertenecer.

4. Las personas colegiadas, solo pueden pertenecer a una regional del Colypro, conforme con los criterios supra indicados, por lo que, al registrarse en una Asamblea Regional determinada, automáticamente queda excluida para participar en otro proceso electoral regional.
5. Las personas colegiadas interesadas, podrán realizar la actualización de sus datos en cualquiera de las plataformas de servicios del Colegio en apego a la política POL/PRO-SC-01 Trámites de plataforma y a través de la web de Colypro.

6. Las personas colegiadas pueden solicitar el cambio de regional en el padrón electoral, en el momento que lo requieran, actualizando sus datos en cualquier plataforma de servicios, por medio del formulario respectivo. Para realizar este trámite, debe aportar un documento que compruebe su lugar de residencia o trabajo, estos pueden ser: constancia del patrono, recibo de servicio público, recibo de alquiler, entre otros. Del trámite realizado, se le brindará una copia del comprobante respectivo.
7. Si la persona colegiada cuenta con firma digital puede realizar el trámite de manera virtual, completando y firmando el formulario respectivo sobre Actualización de Datos, el cual se encuentra en la página web de Colypro, además debe adjuntar los documentos indicados en el punto anterior. El envío debe hacerse al correo electrónico plataformavirtual@colypro.com.
8. Las oficiales de plataforma reciben el formulario respectivo de actualización de datos de los colegiados, verifican la regional a la que corresponde el colegiado, de acuerdo con el lugar de trabajo o residencia, según corresponda.
9. El Departamento de Tecnología de la Información facilita las condiciones necesarias para que el Tribunal Electoral genere el padrón en forma digital, cuando así lo requiera, acorde a los parámetros suministrados por el mismo Tribunal. Para estar incorporado en dicho padrón, el colegiado debe estar al día en el pago de sus cuotas. Sin embargo, habrá un período de gracia de un mes en aquellos casos donde el sistema no registre de manera inmediata el pago de la cuota, sobre todo, para las personas colegiadas que no laboran para el gobierno.
10. El cambio de género de una persona colegiada en el padrón, se hará a partir del documento probatorio emitido por el Registro Civil.

***** FIN DE LA POLÍTICA*****

Descripción del procedimiento

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicita en la Plataforma de servicios el cambio de regional en el padrón electoral adjuntando los documentos probatorios requeridos en esta política.	Persona colegiada
2	Completa, recibe y verifica el formulario respectivo de Actualización de Datos del colegiado.	Oficial de plataforma
3	Entrega a la persona colegiada una copia del formulario respectivo de actualización de datos como comprobante de que solicitó el cambio de regional en el padrón electoral.	Oficial de plataforma
4	Ingresa la información en el sistema, folia los documentos y los traslada a la Unidad de Archivo mediante la respectiva lista de remisión.	Oficial de plataforma
5	El Tribunal Electoral podrá ingresar al sistema SAP B1 del Colegio, en el momento que lo requiera, y obtener el Excel con el respectivo padrón electoral que deberá enviar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Comunicaciones para lo que corresponda.	Tribunal Electoral
6	Publica el padrón electoral en los medios internos del Colegio.	Departamento de Comunicaciones
7	Trabajan en el padrón electoral cumpliendo con las disposiciones de la presente política y cumpliendo con la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales No.8968 y leyes concordantes.	Dirección Ejecutiva y colaboradores del Colegio

*****FIN DEL PROCEDIMIENTO*****